

## **BASES DE SELECCIÓN EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SCE PARA CONTRATO FORMATIVO PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROYECTO “PRÁCTICA. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CUALIFICADAS”**

### **Objeto de la convocatoria**

Mediante Resolución del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 13 de diciembre 2024 se aprobó la concesión de una aportación específica a la para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas.

La justificación de esta iniciativa responde a la realidad del mercado laboral insular en el que se detecta un alto nivel de desempleo entre la población joven y especialmente en aquella que ha terminado sus estudios recientemente siendo uno de los principales motivos la falta de experiencia laboral en el desempeño de su titulación, constituyendo un hándicap a la hora de conseguir un empleo que concuerde con su cualificación, pues en la mayoría de ofertas de trabajo se exige experiencia previa para participar en los procesos selectivos.

El objetivo general del proyecto consiste en la mejora de la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, en este caso en el seno de **CANARIAS SUBMARINE LINK S.L.U, en adelante CANALINK**, entidad participada por el Cabildo de Tenerife, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Así, mediante este proyecto se trata de facilitar la inserción laboral de personas cualificadas, mediante su contratación a través del contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada a su titulación, con ello se conseguirá que acumulen experiencia práctica en sus competencias teóricas, salvando una de las grandes barreras para acceder al mercado laboral.

El proceso selectivo del personal a contratar a través del contrato formativo debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por lo que si perjuicio de acudir al SCE para titulados desempleados que puedan adquirir la práctica profesional deberá aplicarse criterios de selección objetivos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el procedimiento de selección de las personas participantes en el proyecto se registrá por las siguientes Bases:

### **1.- Contratos formativos (práctica profesional), naturaleza del contrato, duración, horario y funciones.**

La ejecución del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” conlleva la participación de cinco (5) personas contratadas para adquirir la práctica profesional, con titulación académica adecuada que les permita actuar en el desempeño de las labores comunes a la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para este tipo de contratos.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

### **1 Titulado/a Administración.**

- Titulación en FP de Gestión Administrativa o similar, Ciclo Superior en Administración y Finanzas.
- Conocimientos del uso del paquete Office (Word y Excel)
- Conocimientos en tramitación electrónica frente a la Administración, gestión de facturas y gastos.

Funciones a desarrollar tuteladamente:

- Apoyo al dpto. de Administración de CANALINK. Dpto de RRHH y Contabilidad
- Soporte en Justificación de Subvenciones y sedes electrónicas.
- Asistencia administrativa y burocrática al personal técnico competente.
- Mecanización de datos tanto en soporte Word como Excel.
- 

### **1 Titulado/a Superior Jurídico.**

- Titulación Grado en Derecho.
- Conocimientos en Derecho Administrativo.
- Conocimientos en contratos.
- Conocimientos del uso del paquete Office.

Funciones a desarrollar tuteladamente:

- Apoyo en la elaboración de pliegos técnicos para la contratación administrativa.
- Manejo de la Plataforma de Contratación.
- Elaboración de informes relacionados con la materia.

### **1 Titulado/a Superior de Informática.**

- Titulación Superior en Ingeniería Informática
- Conocimientos en sistemas.
- Conocimientos en redes de telecomunicaciones y/o de transmisión.

Funciones a desarrollar tuteladamente:

- Apoyo al personal técnico de CANALINK en el área de informática y sistemas.
- Apoyo al personal técnico de CANALINK en el área de ingeniería.

### **1 Titulado/a Grado Medio de Telecomunicaciones.**

- Titulación Universitaria en Ingeniero Técnico de Telecomunicación.
- Conocimientos en redes de telecomunicaciones y/o de transmisión.
- Instalación y Mantenimiento red de Servicios IP.
- Conocimientos en herramientas de ofimática, Office.

Funciones a desarrollar tuteladamente:

- Apoyo al personal técnico de CANALINK en el área de ingeniería.
- Apoyo al personal técnico de CANALINK en el área de proyectos.
- Apoyo técnico en el área de subvenciones (Elaboración de informes, seguimiento y control de subvenciones, coordinación del personal administrativo)

### **Titulado/a Superior de Ingeniería.**

- Titulación Superior en Ingeniería Industrial; ingeniería de Caminos o Mecánica.
- Conocimientos en redes de telecomunicaciones y/o de transmisión.
- Conocimientos en herramientas informáticas técnicas y/o en infraestructuras de telecomunicaciones.

Funciones a desarrollar tuteladamente:

- Apoyo al personal técnico de CANALINK en el área de proyectos.
- Apoyo al personal técnico de CANALINK en el área de ingeniería.
- Apoyo técnico en el área de subvenciones (Elaboración de informes, seguimiento y control de subvenciones, coordinación del personal administra

Los contratos en prácticas a formalizar establecerán las retribuciones del Convenio de Convenios del ECIT si la entidad estuviera adherida, en otro caso si estuvieran expresamente las retribuciones en práctica en su Convenio Colectivo en defecto el 80% de las retribuciones de la categoría de referencia, para las demás condiciones de Trabajo se estará al Convenio Colectivo de Trabajo en lo que le sea de aplicación.

## **2.- Requisitos de las personas participantes.**

Los requisitos comunes de las personas participantes serán en primer lugar los que exige la normativa respecto del tipo de contrato a formalizar para la adquisición de la práctica profesional (art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a los que se suman las siguientes particularidades:

- Que residan en la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo necesario para la realización de las prácticas su desplazamiento a la isla de Tenerife, dado que el centro de trabajo se ubica en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

- Inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo. En el caso de que no existieran personas candidatas demandantes, se podrá optar por personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo.
- Aquellos otros requisitos específicos que se exijan en cada puesto de trabajo a ofertar.

### 3.- Procedimiento de selección.

#### 3.1.- Pre-Selección de candidatos por el SCE

La Entidad presentará al Servicio Canario de Empleo (SCE) las ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de tres a cinco candidatos/as por puesto de trabajo ofertado.

Se solicitará en la remisión de candidatas/os que sean personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SCE que cumplan los requisitos, y en el caso de que no existieran se podrá optar por solicitar el sondeo de a personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo (se debe de señalar en la oferta enviada al SCE), pero en este último caso la aspirante debe cumplir de igual manera los requisitos que se exigen para formalizar este tipo de contrato y además en el momento de la contratación la persona a contratar deberá estar en situación de desempleo.

En el caso de no conseguir candidatos por sondeos que estén desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las ofertas se pondrán en difusión autonómica en el portal web del SCE. Para ello, la Entidad deberá recibir a todos los candidatos que pudieran vincularse y cumplan los requisitos para el puesto, previo envío por el SCE.

En caso de no conseguir personas candidatas con los perfiles profesionales indicados anteriormente se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no altere los objetivos y actuaciones del proyecto, no afectando a la cuantía de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular.

#### 3.2 Verificación de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos

Las personas candidatas deberán presentar la documentación necesaria (Título, DNI, etc.) y la entidad valorará si cumplen con los requisitos exigidos. En el caso de no tener todavía el título expedido, deberán presentar certificación o documento acreditativo de la fecha de terminación de los estudios.

#### 3.3. Valoración de candidaturas

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

##### A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

|  |   |
|--|---|
| Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial | Máximo puntos: 20 puntos<br>0,2 puntos por hora |
|--|---|

|   |   |
|---|---|
| Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc. | Máximo puntos: 20 puntos<br>0,1 puntos por hora |
|---|---|

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos)

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Motivación                  | 10   |
| Responsabilidad/implicación | 15   |
| Capacidad de aprendizaje    | 15   |
| Iniciativa                  | 22,5 |
| Conocimientos del puesto    | 7,5  |
| Trabajo en equipo           | 22,5 |
| Comunicación                | 7,5  |

3.4 Criterios de desempate

En los **supuestos de empate** entre personas candidatas de un mismo perfil profesional, la Comisión de Selección dirimirá atendiendo al criterio de preferencia:

- Fecha anterior en la Titulación
- En su defecto, mayor tiempo de permanencia como desempleado.

3.5 Publicitación Listado.

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida de forma decreciente.

**4.- Comisión de selección y sus miembros.**

Para la valoración de la puntuación a aplicar a cada persona candidata a cubrir los puestos de trabajo según los criterios de selección aprobados, se constituirá una (o varias en función de las características de los puestos) Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas: 3 miembros con mayor nivel y por tanto titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección, también podrán contar con personal que reúna dichas características del resto del Sector Público Insular en caso de carecer en la Entidad.

Los miembros de esta Comisión serán los encargados de:

- La valoración de cada candidatura
- De la elaboración del listado de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada por orden decreciente
- Realizar una propuesta de contratación, a favor de las aspirantes que resulten mejor valoradas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

## 5.- Fase de contratación

Finalizados los trámites anteriores se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo formativo practica profesional. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La Entidad podrá sustituir las vacantes que se produzcan por bajas definitivas siempre que el contrato a realizar supere los 6 meses de duración. La cobertura de estas bajas se realizará con personas de la lista de reserva si la hubiere o con un nuevo proceso de selección.

La contratación conllevará la definición de un plan formativo para cada una de las categorías a contratar, así como del nombramiento de profesionales de la entidad que serán las encargadas de la tutorización de la práctica profesional.

## 6.- Protección de datos (añadir los datos correspondientes):

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es CANALINK – Canarias submarine link S.L.U., con NIF. B35808468, y con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, s/n. 38660 – Granadilla de Abona, S/c de Tenerife. Puede contactar con el responsable a través del teléfono 922747700 o del correo [lopd@canalink.es](mailto:lopd@canalink.es). En adelante CANALINK.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, CANALINK ha designado un **delegado de protección de datos**.

Puede ponerse en contacto con el DPD a través del correo electrónico [lopd@canalink.es](mailto:lopd@canalink.es) o del teléfono 822 778 089, además de en la dirección física de CANALINK.

**Fines del tratamiento de datos.** Los datos personales recogidos en los distintos documentos, medios o formularios que redirigen a la presente política de privacidad, en su calidad de información ampliada en materia de protección de datos, podrán ser tratados con la finalidad que aplique:

- Finalidad: Los datos personales de los candidatos en los procesos de selección, serán tratados con el fin de formalizar el contrato y llevar a cabo del desarrollo del mismo, en régimen de empleado en práctica.

- Base jurídica: ejecución de un contrato art. 6.1.b RGPD, e interés legítimo de CANALINK para tratar datos de personas de contacto conforme art. 19 LOPD 3/2018.
- Conservación: durante el tiempo exigido por la legislación vigente en materia civil, mercantil, financiera y tributaria.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

### **Consentimiento y revocación**

El usuario podrá revocar los consentimientos dados, en cualquier momento, sin que ello afecte la licitud del tratamiento de los datos durante el periodo efectivo, anterior, de dicha autorización.

### **Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.**

El usuario, podrá solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, así como en determinados casos, si le fuera de aplicación, a la limitación del tratamiento o portabilidad de sus datos, así como a oponerse al tratamiento de los mismos. Todo ello conforme a la normativa de protección de datos antes señalada.

Puede ejercitar sus derechos de la protección de datos remitiendo su solicitud a CANALINK, a través del correo [canalink@canalink.es](mailto:canalink@canalink.es), o a la dirección de contacto indicada al principio de este documento. Si lo desea puede utilizar los formularios disponibles en la Agencia Española de Protección de Datos, o solicitarnos copia de los mismos vía correo electrónico.

Las solicitudes de ejercicio de derechos, realizadas por los usuarios serán gestionadas en un plazo máximo de un mes. En caso de no estar conforme con la respuesta dada, el usuario puede presentar una reclamación ante la citada autoridad de control. Su solicitud será atendida en un plazo no mayor a 30 días.

Puede ejercitar sus los derechos que le reconoce el RGPD, en cualquier momento.

CANALINK está comprometido con el respeto y defensa del derecho de la protección de datos personales, de sus usuarios, visitantes y clientes.